

Real orden de 10 de Junio de 1786 9-6

52

Y Ma de la Trinidad


Operarios  
Trabajadores  
Presidarios.



4

Laxa las obras provisionales que han  
de hacerse en la Isla de Trinidad, como  
tambien para desmontar la maleza del  
paraje en donde convenga construir algu-  
na Fortificacion, se hace preciso envie V.  
S. operarios y trabajadores como tambien  
algunos Presidarios de delitos no capita-  
les de esas Provincias, sobre cuyo punto  
se pondrá V.S. de acuerdo con el Capitan  
General de ellas, disponiendo que las asig-  
naciones de todos se satisfagan con calidad  
de reintegro por esas Casas hasta que en  
la citada Isla recivan la dotacion anual  
que se la ha señalado. Dios que. á V.S. m. a. <sup>S. S.</sup>  
Aranquez 10. de Junio de 1786.

D.

Sonora,  


or  
S. Intendente de Caxacas.







